



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumón

YERBA BUENA,

24 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 247

VISTO: El Expte. N° 2.547-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad solicita la compra de 2.000 (dos mil) repelentes de marca y eficacia reconocida; y

CONSIDERANDO:

Que sustenta su pedido expresando a fs. 01 lo siguiente: "...*Vista la situación sanitaria que estamos atravesando, con casos de Dengue confirmados y posibles casos de chikungunya y Zika, sumados a casos sospechosos de Corona Virus, es que se torna imprescindible contar con medidas preventivas en el ámbito municipal. Es así que sumado al trabajo de fumigación y descacharre, consideramos oportuna la distribución de repelentes. Por lo expuesto, es necesario que la compra del producto mencionado sea realizada con la celeridad que la situación sanitaria amerita...*" y, asimismo, especifica que las unidades requeridas deben tener iguales o similares características a 2.000 unidades para dispensar en presentación líquida con atomizador o, en su defecto, 2.000 unidades para dispensar repelente presentación aerosol y agrega a fs. 02/03 relevamiento fotográfico de los tipos de productos solicitados;

Que a fs. 05 interviene la Dirección de Administración solicitando a la Secretaría de Gobierno que tenga a bien indicar si subsiste la necesidad de adquirir los bienes en cuestión, a lo cual el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 06 manifiesta que sí es necesario efectuar la compra de los elementos peticionados en autos, por lo que solicita la pronta resolución del trámite que nos ocupa;

Que a fs. 09 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 190.882,37 (pesos ciento noventa mil ochocientos ochenta y dos con treinta y siete centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 07/08 y con el siguiente detalle: "*Precio Oficial – El Húngaro \$ 140.882,37 – Naeros \$ 50.000,00 - TOTAL \$ 190.882,37*", glosando a fs. 10/11 las respectivas Constancias de Inscripción ante la AFIP;

Que a fs. 13 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 13 (pie) interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 14/16 emite su dictamen, en el que encuadra lo solicitado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2.251, por lo que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que la citada Ordenanza N° 2.251/20 –promulgada por Decreto N° 161/20 - en su **Artículo 1°** declara la *Emergencia Sanitaria en el Municipio de Yerba Buena*, en función de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus (COVID-19); en su **Artículo 3°** faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación directa de bienes, servicios y/o equipamiento necesario para atender la emergencia. Así también faculta a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la implementación de la mencionada Ordenanza y en su **Artículo 8°** dispone que las medidas tomadas por el Departamento Ejecutivo Municipal y los actos administrativos que emanen de la aplicación de la referida Ordenanza deberán ser remitidos al Concejo Deliberante, como así también publicadas en medio de difusión masivo;



Municipalidad de
Yerba Buena

!!!... Tucumán

DECRETO:

Nº 247

24 JUN 2020

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 2.000 (dos mil) repelentes, en las Firmas que se indican más abajo, por hasta el importe total de \$ 190.882,37 (pesos ciento noventa mil ochocientos ochenta y dos con treinta y siete centavos), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejos de Precios efectuados y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 2.251, de conformidad con lo considerado y según el siguiente detalle:

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>	<i>Firma – CUIT Nº</i>	<i>Importe</i>
1.520	SPRAY REPELENTE PARA MOSQUITOS FREE por 165 ml + Flete	“LLUPIA ALFREDO HUMBERTO” CUIT: 20-11747460-8	\$ 140.882,37
480	SPRAY REPELENTE PARA MOSQUITOS FREE por 165 ml + flete	“NUÑEZ LUIS OSCAR” CUIT: 20-30126475-6	\$ 50.000,00
TOTAL			\$ 190.882,37

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

24 JUN 2020

///...
DECRETO Nº 247

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA